REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2015-00946-00

En atención a la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante (fls. 52 a 54), el Despacho no la aprueba, toda vez que se están liquidando valores que ya fueron cobrados y aprobados en la liquidación anterior y que obra a folio 46 del plenario, por lo que deberá presentar una actualizada y realizarla desde el 28 de noviembre de 2017 en adelante.

Se pone en conocimiento de las partes el informe de títulos el cual da cuenta que hay dineros retenidos a la demandada.

Respecto a la petición de entrega de títulos de la ejecutada, se le precisa que debe presentar su solicitud en los términos del art. 461 del C.G.P. o elevar escrito firmado de manera conjunta con el ejecutante si considera que pago la deuda y hay saldos a su favor.

NOTIFÍQUESE,

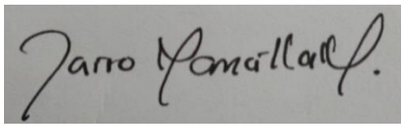

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 034 de fecha 30 de marzo de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA